

ADENDA No. 1

CONCURSO PUBLICO No. 002 -2019

OBJETO: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

La Gerente (e) y Ordenadora del Gasto de TEVEANDINA LTDA, en usos de las facultades legales y en consideración al artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA LTDA, y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a TEVEANDINA LTDA y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA. inició la CONVOCATORIA PARA REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, el pasado 19 de febrero de 2019.

Que en las Reglas de Participación del Concurso Publico No. 002 de 2019, publicadas el pasado 19 de febrero de 2019, en el punto 2.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, se dispuso que los oferentes deberán tener en cuenta el cronograma del proceso, donde se definió como fecha para la respuesta a observaciones y/o aclaraciones el día 04 de marzo de 2019.

Que dada la gran cantidad de observaciones y/o aclaraciones recibidas el pasado 01 de marzo de 2019; plazo máximo para que los interesados presentaran observaciones a las reglas de participación; y teniendo en cuenta la complejidad técnica para la resolución de estas; se requiere mediante la presente adenda, ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones y para la presentación de adendas al 7 de marzo de 2019.

Que, conforme a lo anterior, es necesario realizar una modificación a las Reglas de participación, numeral 2.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, razón por la cual es pertinente expedir la presente Adenda No. 1 encontrándonos en el término legal para tal fin.

Que las actuaciones de quienes intervienen en la Contratación de TEVEANDINA LTDA, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículo 23 Ley 80 de 1993) y conforme a los postulados que rigen la administración (artículo 209 de la Constitución Política), se hace necesario modificar las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva del contratista.

Que, conforme a los anteriores considerandos, la Administración procede a expedir la Adenda No. 1 a las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNO DE LOS TRES PROYECTOS (DOS SERIES DOCUMENTALES Y UNA SERIE INFANTIL), DE CONTENIDO REGIONAL DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN".

En virtud de lo anterior se dispone:



PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de las Reglas de Participación del Concurso Publico No. 002 de 2019, el cual para todos los efectos quedará así:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación	19 de febrero de 2019	Página web del Canal <u>www.canaltrece.com.co</u> y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	19 de febrero de 2019	Página web del Canal <u>www.canaltrece.com.co</u> y el SECOP
Audiencia de aclaración de reglas de participación	22 de febrero de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	01 de marzo de 2019 (05:00 pm)	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones	7 de marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SEGOP
Adendas	7 de marzo de 2019	Página web del Canal <u>www.canaltrece.com.co</u> y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	15 de marzo de 2019 (4:00 pm)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Evaluación de propuestas	18 al 26 de marzo de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 piso 4
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	27 de marzo de 2019	Página web del canal <u>www.canaltrece.com.co</u> y el SECOP
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	1 de abril de 2019	Se recibirán observaciones en el correo electrónico juridica@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Publicación Informe Final	4 de abril de 2019	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	04 de abril de 2019 (3:00 p.m.)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Piso 4

SEGUNDO: Los demás aspectos consignados en las Reglas de Participación del Concurso Público No. 002 de 2019 y sus anexos, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PUBLÍQUESE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Proyectó: Erika Patricia Alfonso- Líder Jurídico

Revisó: Diego Mauricio Loaiza- Asesor Conceptual y de Producción

Aprobó: Maria Fernanda Carrillo Méndez- Director Jurídico y Administratiyo